



D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

### CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 17 de mayo de 2018 se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

**“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES/RECLAMACIONES Y/O APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.”**

Abierto el punto por la Alcaldía, obra en expediente obrante y en Convoc@ la propuesta de acuerdo firmada por Dº José de la Rosa Alcalde-Presidente Dº Juan Francisco González, Tte. Alcalde y Delegado de Hacienda de fechas 09 y 10 de mayo de 2018 que dice:

*“PROPUESTA DE DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES/RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018*

*Dº José de la Rosa Solis, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda.*

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018 por esta Alcaldía, así como, sus Bases de Ejecución y Anexo de Inversiones, Anexo de beneficios fiscales, Anexo de Convenios, Estado de previsión de ingresos y gastos de SODEMAN SL, y Avance de la Liquidación 2017, Anexo de Personal, Plantilla y Estado de Deuda.*

*Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal 2018 y suscrita la documentación electrónicamente y remitida toda a la Intervención e incoado el expediente por esta Alcaldía con fecha 05.03.2018.*

*Obtenido informe de Secretaria acerca de procedimiento a seguir con fecha 05.03.2018.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda y Regla de Gasto de fecha 05.03.2018 del cumplimiento de Estabilidad y Deuda del proyecto de Presupuestos 2018. E informado por la Intervención desfavorablemente con fecha 08.03.2018 el proyecto de presupuesto 2018.*

*Aprobado inicialmente en sesión de pleno de fecha 17 de marzo de 2018, y publicado en Portal de la Transparencia y BOP de Sevilla n.º 74 de fecha 02 de abril de 2018.*

*Presentadas:*

Código Seguro De Verificación:	Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/05/2018 08:39:45
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	30/05/2018 08:21:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==</a>		





- Reclamación con n.º 1973 de fecha 11 de abril de 2018 de Registro de entrada en la Corporación a la aprobación del presupuesto 2018.
- Reclamación con n.º 1974 de fecha 11 de abril de 2018 de Registro de entrada en la Corporación a la aprobación del presupuesto 2018.
- Reclamación con n.º 1975 de fecha 11 de abril de 2018 de Registro de entrada en la Corporación a la aprobación del presupuesto 2018.
- Reclamación con n.º 2119 de fecha 26 de abril de 2018 de Registro de entrada en la Corporación a la aprobación del presupuesto 2018.

Emitido informe de Secretaria-Intervención de fecha 03.05.2018 al respecto, de que ha de estimarse las reclamaciones con n.º 1973, 1974 y 1975 de fecha 11 de abril de 2018, y que no están en causa del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no obstante es una solicitud y recomendación de la Secretaria-Intervención, que dicho proyecto de presupuesto 2018 se adecue y de cumplimiento a lo informado con fecha 08.03.2018 antes de su aprobación definitiva.

Propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Desestimar las reclamaciones con n.º 1974, 1974 y 1975 de fecha 11 de abril de 2018, por que la obligación de pago ya ha sido satisfecha por el acuerdo de Pleno de fecha 23 03 2018 que resolvió el reparo de intervención y ordeno el pago al interesado como requería el Juzgado.

**SEGUNDO.** Desestimar las reclamaciones con n.º 2119 de fecha 26 de abril de 2018 al no encontrarse entre las causas del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales según el informe de Secretaria-Intervención.

**TERCERO.** Aprobar el Presupuesto General 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal y restante documentación obrante en el proyecto de Presupuestos en todos sus términos. También publíquese íntegro en el Portal de la Transparencia.

**CUARTO.** Publicar de conformidad Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en BOP de Sevilla, Tablones y Portal de la Transparencia y notificar a los interesados que han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En Villamanrique de la Condesa, ”

La arriba anterior transcrita, es leída íntegramente por la Secretaria a solicitud del Sr. Alcalde.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/05/2018 08:39:45
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	30/05/2018 08:21:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==</a>		





Obra en expediente obrante y en Convoc@ informe expreso de las alegaciones de la Secretaria-Intervención de fecha 03.05.2018 al respecto de la alegaciones que informe de que ha de estimarse las reclamaciones con n.º 1973, 1974 y 1975 de fecha 11 de abril de 2018; y que la con n.º 2119 de 26 de abril de 2018 no están en causa del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no obstante es una solicitud y recomendación de la Secretaria-Intervención, que dicho proyecto de presupuesto 2018 se adecue y de cumplimiento a lo informado con fecha 08.03.2018 antes de su aprobación definitiva.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Dº Juan Francisco González Concejal Delegado de Hacienda que manifiesta la existencia de alegaciones por la no consignación en el presupuesto de la sentencia pendiente de pago y a la plantilla según el sindicato policías, pero que la Concejalía de Hacienda prioriza el aseguramiento de la prestación de los servicios básicos, y manifiesta que la sentencia ya se pago. Continúa el Sr Dº Juan Francisco González manifestado que consignar la sentencia es una finalidad del equipo de gobierno con el superávit.

Continúa el Sr. Dº Juan Francisco González al respecto de la alegación del sindicato policial, que según su asesor externo, el sindicato policial no tiene la condición de interesado para presentar alegaciones, y termina diciendo que tampoco alega cuestiones del artículo 170.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Dº Antonio Casado Portavoz del PP que pregunta donde están los 196.000 euros abonados sin consignación presupuestaria, y manifiesta que lo no consignado en presupuesto no existe. Continúa al respecto de la manifestado por el Sr. Dº Juan Francisco González Concejal Delegado de Hacienda que el no ha visto ningún informe del asesor jurídico externo que es funcionario de otra Corporación. Termina manifestando el Sr Dº Antonio Casado que su grupo hubiera pagado la sentencia con consignación que habría en el presupuesto al no cobrar los concejales en su equipo de gobierno.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. Dª Susana Garrido 1º Tte Alcalde manifestando que si la oposición tenía un proyecto de presupuestos podría haberlo presentado al Pleno, continúa manifestando que al respecto de las alegaciones de la no consignación de la sentencia que ya las ha contestado el Sr. Concejal de Hacienda, y respecto a las de la plantilla que los informes jurídicos del asesor externo son públicos y los puede ver cuando quiera. Continúa la Sra Susana Garrido que ya hay convocada una Mesa para la Relación y Valoración de puestos de Trabajo para el 1 de junio, y que si bien la tasa de reposición es de 1,5 y por tanto de un efectivo se luchara por esos efectivos

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Dº Antonio Casado que manifiesta a la Sra Dº Susana Garrido que su problema es que esta nerviosa porque a lo mejor no es cabeza de lista del PSOE, así también manifiesta que sigue a la espera de la reunión con el equipo de gobierno para hablar de seguridad ciudadana, y termina manifestando que el presupuesto lo hacen los políticos y no los técnicos.

Código Seguro De Verificación:	Xmmk2uI3dW1djQ2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/05/2018 08:39:45
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	30/05/2018 08:21:11
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djQ2/pzN40w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djQ2/pzN40w==</a>		





Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. D<sup>a</sup> Susana Garrido que contesta a D<sup>o</sup> Antonio Casado trasladándole que a lo mejor el nervioso es usted.

En este punto el Sr. Alcalde traslada al plenario que considera el asunto ampliamente debatido.

Abierta la votación por el Sr. Alcalde, se adopta con los votos a favor del del Grupo Municipal Socialista (6) y en contra del Grupo Municipal Popular (4), los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Desestimar las reclamaciones con n.º 1974, 1974 y 1975 de fecha 11 de abril de 2018, por que la obligación de pago ya ha sido satisfecha por el acuerdo de Pleno de fecha 23 03 2018 que resolvió el reparo de intervención y ordeno el pago al interesado como requería el Juzgado.

**SEGUNDO.** Desestimar las reclamaciones con n.º 2119 de fecha 26 de abril de 2018 al no encontrarse entre las causas del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales según el informe de Secretaria-Intervención.

**TERCERO.** Aprobar el Presupuesto General 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal y restante documentación obrante en el proyecto de Presupuestos en todos sus términos. También publíquese íntegro en el Portal de la Transparencia.

**CUARTO.** Publicar de conformidad Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en BOP de Sevilla, Tablones y Portal de la Transparencia y notificar a los interesados que han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza.”

Y para que conste expido la presente de Orden y con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, D. José Solís de la Rosa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villamanrique de la Condesa a FECHA FIRMA.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Alcalde  
D. José Solís de la Rosa

El Secretario-Interventor,  
D. Francisco Javier Sánchez García.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/05/2018 08:39:45
	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	30/05/2018 08:21:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xmmk2uI3dW1djq2/pzN40w==</a>		

